



Bogotá, D.C.

(573)

Señor(a)  
Anónimo  
Se fija en cartelera  
Bogotá, D.C.Asunto: Respuesta derecho de petición  
Referencia: Radicados No. 20235710124622

Cordial Saludo:

## Datos Notificación

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Por medio del presente, y dando alcance a su petición, la cual fue trasladada a esta Alcaldía Local por la Subred Integrada Sur Occidente ESE, en donde denuncia:

*“... solicita visita por sanidad a un lote ubicado en (...) carrera 87 d bis 56 c 17 sur. Manifiesta que hay muy mal olor, hay presencia de moscas, se pueden evidenciar ollas con sangre. Además ingresan camiones hasta la mitad del lote y sacan desperdicios de alimentos (...) hay un motor prendido todo el día causando contaminación auditiva...”*

En virtud a lo anterior, me permito señalar que la Alcaldía Local de Bosa, está encargada de dirigir la acción administrativa de la localidad y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, reglamentar los acuerdos locales, velar por la pronta, cumplida y cabal ejecución de los planes, programas y proyectos del orden distrital que deben realizarse en el territorio de la localidad, coordinar la planeación y ejecución de programas que adelantan en la localidad, velar por el correcto funcionamiento de los servicios distritales y por la tranquilidad y seguridad ciudadana.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE dio la respuesta de acuerdo con sus competencias, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 nos permitimos informarle que se le da traslado desde este despacho a la Estación Séptima de Policía de Bosa, con el radicado N° 20235731458701, habida cuenta el artículo 10) de la Ley 1801 de 2016 “Deberes de las autoridades de Policía”, numerales 3) “Prevenir situaciones y comportamientos que ponen en riesgo la convivencia”, 4) “Dar el mismo trato a todas las personas, sin perjuicio de las medidas especiales de protección que deban ser brindadas por las autoridades de policía a aquellas que se encuentran en situación de debilidad manifiesta o, pertenecientes a grupos de especial protección constitucional” y el artículo 6) “Recibir y atender de manera pronta, oportuna y eficiente, las quejas, peticiones y reclamos de las personas”, así como también acorde al artículo 33 de la Ley 1801 de 2016 “Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas”, literal a) “Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de policía desactivar temporalmente la fuente del ruido, en caso de que el residente se niegue a I desactivarlo”, para que en el marco de la Ley IBIDEM, adelante rondas de control y sensibilización, con el fin de mitigar presuntas conductas contrarias a la convivencia de las establecidas en dicha ley en el sector mencionado.



Cordialmente,



**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**

Alcaldesa Local de Bosa

[Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co)

Anexo: Radicados 20235731458701

Proyectó: Julián Silva Puentes – Abogado Contratista

Revisó y Aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Abogado Contratista

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación, hoy **19.1 OCT 2023**, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa siendo las siete (07:00 AM), por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de éste despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy **17.8 OCT 2023**, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM).



Bogotá, D.C.

(573)

Señor  
Teniente Coronel Ángel Manuel Uparela Gómez  
Comandante Estación de Policía Bosa.  
Estación Séptima de Policía de Bosa  
Calle 65 J Sur No. 77 N – 23  
mebog.e7@policia.gov.co  
Bogotá, D.C.

## Datos Notificación

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia

Referencia: Radicado N° 20235710124622 (al responder, citar estos números)

Cordial saludo:

Por medio de la presente, y dando alcance al requerimiento realizado bajo el número de la referencia, en donde un ciudadano reporta:

*“... solicita visita por sanidad a un lote ubicado en (...) carrera 87 d bis 56 c 17 sur. Manifiesta que hay muy mal olor, hay presencia de moscas, se pueden evidenciar ollas con sangre. Además ingresan camiones hasta la mitad del lote y sacan desperdicios de alimentos (...) hay un motor prendido todo el día causando contaminación auditiva...”.*

Respecto a lo anterior, y siendo de su competencia conforme a la Ley 1801 de 2016, así como también de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, habida cuenta el artículo 10) de la Ley 1801 de 2016 “Deberes de las autoridades de Policía”, numerales 3) “Prevenir situaciones y comportamientos que ponen en riesgo la convivencia”, 4) “Dar el mismo trato a todas las personas, sin perjuicio de las medidas especiales de protección que deban ser brindadas por las autoridades de policía a aquellas que se encuentran en situación de debilidad manifiesta o, pertenecientes a grupos de especial protección constitucional” y el artículo 6) “Recibir y atender de manera pronta, oportuna y eficiente, las quejas, peticiones y reclamos de las personas”, así como también acorde al artículo 33 de la Ley 1801 de 2016 “Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas”, literal a) “Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de policía desactivar temporalmente la fuente del ruido, en caso de que el residente se niegue a I desactivarlo”, para que en el marco de la Ley *IBIDEM*, adelante rondas de control y sensibilización, con el fin de mitigar presuntas conductas contrarias a la convivencia de las establecidas en dicha ley en el sector mencionado.

Lo anterior, con solicitud de trámite y respuesta de fondo directamente al peticionario, y a esta Alcaldía Local para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente,



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcalde(a) Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235731458701

Fecha: 05-10-2023



Página 2 de 2

Anexo: radicado 20235710124622  
Proyectó: Julián Silva Puentes – Abogado Contratista  
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Abogado Contratista

Alcaldía Local de Bosa  
Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur  
Código Postal: 110731  
Tel. 7750462  
Información Línea 195  
[www.bosa.gov.co](http://www.bosa.gov.co)

GDI-GPD-F062  
Versión: 05  
Vigencia: 15 de diciembre de 2022  
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.